APRUEBA MODIFICACIÓN AL DÉCIMO CUARTO PROGRAMA DE OPERACIÓN EN ETAPA DE RÉGIMEN PARA LA UNIDAD DE NEGOCIO TRONCAL N° 3.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3126

SANTIAGO, 2 2 0CT 2010

VISTO: El artículo 3° de la Ley Nº 18.696; el DFL 343 de 1953 y el DFL 279 de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, la Ley Nº 18.059, la Ley Nº 18.290; la Resolución Exenta Nº 2436, de 29 de diciembre de 2006, que regula materias que indica; la Resolución Exenta Nº 920, de 1° de julio de 2008, que aprueba addéndums y modificaciones a la autorización de funcionamiento para la prestación de servicios de transporte público de pasajeros correspondiente a Buses Gran Santiago S.A; Resolución Nº 15 de 8 de febrero de 2008 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba Bases de Licitación 2008; la Resolución Nº 37 de 10 de febrero de 2009 que aprueba modificaciones a Bases de Licitación que indica del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Nº 106 de 10 de julio de 2009 que aprueba modificaciones a Bases de Licitación que indica del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Nº 1595 de 31 de julio de 2009 del Ministerio de Transportes que aprueba respuestas a consultas a Bases de Licitación que indica; la Resolución Exenta Nº 1908 de 3 de septiembre de 2009 de la Subsecretaría de Transportes que aprueba Acta de Evaluación de Ofertas Económicas y Adjudica proceso de licitación de vías 2008; la Resolución Nº 166 de 05 de octubre de 2009, que aprobó el Contrato de Concesión de Uso de Vías de la Ciudad de Santiago para la Prestación de Servicios Urbanos de Transporte Público Remunerado de Pasajeros Mediante Buses para la Unidad de Negocio Troncal Nº 3, en adelante el "Contrato de Concesión", suscrito con fecha 1 de octubre de 2009, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la empresa Buses Vule S.A.; la Resolución Exenta Nº 2753 de 16 de septiembre de 2010 de la Subsecretaría de Transportes, que aprobó el Décimo Cuarto Programa de Operación en Etapa de Régimen para la Unidad de Negocio Troncal Nº 3; el Oficio N° 4473-GC-711/2010, de 20 de octubre de 2010 de la Coordinación Transantiago; la Resolución 1600 de la Contraloría General de la República y la demás normativa aplicable.

## **CONSIDERANDO:**

1° Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula 22° del Contrato de Concesión suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Buses Vule S.A., aprobado por Resolución Nº 166, de 05 de octubre de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, el Operador propondrá al Ministerio un Programa de Operación diario para cada uno de los servicios que opere, el cual una vez sancionado por el Ministerio mediante comunicación escrita, tendrá el carácter obligatorio para éste. El Programa de Operación contendrá, los trazados, la hora de salida de los vehículos al inicio del trazado, tanto en el sentido de ida como de regreso, indicando el tipo de bus que deberá operar, como asimismo el itinerario y eventuales modificaciones de estos elementos.

**2º** Que, mediante Resolución Exenta Nº 2753, de 16 de septiembre de 2010, citada en el Visto, se aprobó el Décimo Cuarto Programa de Operación en Etapa de Régimen para la Unidad de Negocio Troncal Nº 3, de Buses Vule S.A. de conformidad con los términos contenidos en los Anexos Nº 1, denominado "De los Servicios"; Nº 2, denominado "De los Trazados"; Nº 3, denominado "De los Horarios de Salida de Buses por Tipo o Clase"; Nº 4, denominado "Normas Generales sobre Capacidades y Frecuencias Mínimas y Máximas para la Etapa de Régimen de Transantiago; Nº 5, denominado "De las Paradas" y Nº 6, denominado "De las Salidas Extraordinarias".

**3º** Que de acuerdo al Oficio N° 4473-GC-711/2010, de la Coordinación Transantiago, por motivos de buen servicio, es necesario modificar los anexos N°s 1, 2 y 5, del Programa de Operación vigente, ya que empieza a regir el nuevo Manual de Normas Gráficas de Transantiago y consecuencia de ello es la necesidad de efectuar modificaciones a los nombres de los servicios para adecuarlos a las nuevas exigencias, con el objetivo final de dar un mejor y más eficiente servicio a todos los usuarios del sistema.

Es por ello que, producto de la información obtenida a través de la Coordinación Transantiago, es necesario reemplazar los Anexos Nº 1, denominado "De los Servicios"; N°2, denominado "De los Trazados"; y N° 5, denominado "De las Paradas" del programa de operación vigente, por los que se adjuntan en formato digital a la presente resolución, a contar del día 25 de octubre de 2010.

**4°** Que la planificación de los servicios de la Unidad de Negocio Troncal Nº 3, deberá ser establecida en función de la demanda total proyectada y real del sistema, así como del nivel de servicio que el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones determine para el mismo, según la flota base y el rango de ocupación del mismo.

5º Que es obligación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones velar por que los servicios de transporte público urbano de personas se presten, en cumplimiento de las Bases de Licitación y los Contratos, con una cobertura y oferta adecuada.

**6º** Que la modificación del Programa de Operación que por esta Resolución se aprueba, no exime de responsabilidad al Concesionario respecto del cumplimiento de los índices de ocupación y demás exigencias de las Bases de Licitación Transantiago 2003 y de la normativa vigente.

## **RESUELVO:**

1° APRUÉBASE la modificación al Décimo Cuarto Programa de Operación en Etapa de Régimen de la **Unidad de Negocio Troncal N°** 3, correspondiente a la sociedad concesionaria Buses Vule S.A., aprobado mediante Resolución Exenta N° 2753, de 16 de septiembre de 2010, de la Subsecretaría de Transportes, reemplazando los Anexos N° 1, denominado "De los Servicios", N° 2, denominado "De los Trazados"; y N° 5, denominado "De las Paradas", por lo que se adjuntan en formato digital a esta resolución y que forma parte integrante de la misma, a partir del 25 de octubre de 2010.

**2° NOTIFÍQUESE** a la Unidad de Negocio Troncal N° 3 la presente resolución con los documentos e información en formato digital adjunta a la misma, y que forman parte integrante de ésta.

**3º INCORPÓRESE** el contenido del Programa de Operación que por este acto se aprueba para la Unidad de Negocio Troncal Nº 3, en el sitio Web www.transantiago.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQ

RICARDO OPORTO JARA Subsecretario (S) de Transportes

CUCO